



Cláusula 1. Introducción y objeto

Numeral 1.1. Objeto del contrato

Condiciones Generales de Contratación y Política de Privacidad (en adelante, las “Condiciones Generales”) regulan la adquisición de la inscripción para participar en la Primera Convención Internacional Virtual EMDRAL 2026 (en adelante, la “Convención”), organizada por EMDR América Latina (EMDRAL), la cual se realizará en modalidad 100% virtual a través de la plataforma Zoom los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2026, incluyendo el acceso posterior a las grabaciones y materiales académicos que se habiliten conforme a lo establecido en estas Condiciones.

Numeral 1.2. identificación de los Organizadores

La Convención es organizada por EMDR América Latina (EMDRAL), actuando en Chile a través de su representante, la Asociación Chilena de Terapeutas en EMDR y Psico-trauma (ATEPT CL), quienes, para efectos contractuales y administrativos, actuarán conjuntamente como organizadores (en adelante, los “Organizadores”), con domicilio para estos efectos en Santiago de Chile y correo electrónico de contacto: convencionemdral@gmail.com.

Numeral 1.3. Requisitos del participante

Podrá adquirir la inscripción únicamente la persona natural mayor de dieciocho (18) años, con plena capacidad legal para contratar, que sea Terapeuta EMDR debidamente avalado por EMDR América Latina o por sus representantes oficialmente reconocidos. Los Organizadores podrán solicitar documentación que acredite dicha condición y se reservan el derecho de verificarla. En caso de no acreditarse el cumplimiento de este requisito, los Organizadores podrán dejar sin efecto la inscripción conforme a lo que se establezca en la política de cancelación.

Numeral 1.4. Naturaleza personal e intransferible

La inscripción otorga un derecho personal, individual, limitado e intransferible de acceso a la Convención y a los contenidos que se pongan a disposición del participante, quedando prohibida su cesión, transferencia o uso compartido con terceros.

Numeral 1.5. Aceptación de Condiciones

La aceptación expresa de las presentes Condiciones Generales constituye requisito indispensable para la adquisición de la inscripción.

Cláusula 2. Procedimiento de contratación

Numeral 2.1. Formulario y aceptación

El interesado deberá completar el formulario de inscripción habilitado en el sitio web oficial, proporcionar sus datos personales veraces, aceptar expresamente las presentes Condiciones Generales y efectuar el pago correspondiente. Una vez completados correctamente dichos pasos, recibirá un correo electrónico de confirmación de inscripción.

La aceptación de estas Condiciones implica que el usuario:

- a) Declara haber leído y comprendido íntegramente su contenido.



- b) Declara contar con capacidad legal suficiente para contratar.
- c) Acepta quedar obligado por todas las disposiciones aquí establecidas.
- d) Los Organizadores archivarán el soporte electrónico del contrato celebrado y podrán remitir copia al usuario previa solicitud.

Numeral 2.2. Corrección de inscripción

En caso de error en los datos ingresados durante el proceso de inscripción, el usuario podrá solicitar su rectificación mediante correo electrónico dirigido a convencionemdral@gmail.com.

Numeral 2.3. El idioma oficial del contrato será el español.

Cláusula 3. Fecha, modalidad y lugar jurídico de realización

Numeral 3.1. Fecha y modalidad virtual

La Primera Convención Internacional Virtual EMDRAL 2026 se llevará a cabo los días 13, 14 y 15 de noviembre de 2026, en modalidad 100% virtual, a través de la plataforma Zoom. Para todos los efectos legales y contractuales, la Convención se entenderá realizada en la ciudad de Santiago de Chile, comuna de Las Condes, sin perjuicio de su ejecución en formato digital y de la participación remota desde distintos países.

Numeral 3.2. Características y plazas:

La Convención contempla un número limitado de inscripciones. Los cupos serán asignados por estricto orden de inscripción, considerándose válidamente inscrito el participante únicamente cuando haya completado correctamente el formulario de inscripción y se haya confirmado el pago correspondiente.

En caso de errores técnicos, fallas en la plataforma de inscripción, pasarela de pago o sobreasignación involuntaria de cupos, los Organizadores se reservan el derecho de regularizar la situación mediante la devolución íntegra de los montos pagados, sin que ello genere derecho a indemnización adicional.

Numeral 3.3. Alcance de la inscripción:

La inscripción otorga al participante un derecho personal, limitado e intransferible de acceso a las ponencias y actividades académicas que conforman el programa oficial de la Convención. Los Organizadores se reservan el derecho de modificar el programa, horarios, orden de las ponencias o expositores por razones académicas, técnicas o de fuerza mayor, comprometiéndose a mantener el estándar académico general del evento. Tales modificaciones no constituirán incumplimiento contractual ni darán derecho a reembolso.

Cláusula 4. Proceso de inscripción

Numeral 4.1 Inicio del Proceso

El proceso de inscripción a la Convención se iniciará mediante el llenado completo del Formulario de Inscripción habilitado en el sitio web oficial, debiendo el interesado proporcionar información veraz, actualizada y completa, así como aceptar expresamente las presentes Condiciones Generales.



Numeral 4.2 Envío de instrucciones de pago

Una vez recibido el Formulario de Inscripción, los Organizadores enviarán al correo electrónico indicado por el interesado las instrucciones correspondientes para efectuar el pago de la inscripción, dentro de un plazo estimado de 24 a 78 horas. El referido plazo tendrá carácter referencial y podrá variar por razones operativas o administrativas.

Numeral 4.3 Realización del pago y envío de comprobante

El interesado deberá efectuar el pago conforme a las instrucciones recibidas y, cuando corresponda, enviar el comprobante de pago al correo electrónico oficial: convencionemdral@gmail.com. La falta de envío del comprobante podrá retrasar la verificación del pago y, en consecuencia, la confirmación de la inscripción.

Numeral 4.4 Verificación del pago

Recibido el comprobante, los Organizadores procederán a verificar el ingreso efectivo de los fondos.

La inscripción no se considerará perfeccionada ni generará derecho de acceso a la Convención mientras no se haya confirmado la recepción íntegra del pago correspondiente.

Numeral 4.5 Confirmación de inscripción

Una vez verificado el pago, los Organizadores enviarán un correo electrónico de confirmación de inscripción al participante, junto con las instrucciones de acceso a la Convención.

La inscripción se entenderá formalmente confirmada únicamente con el envío de dicho correo de confirmación.

Cláusula 5. Precios y Calidad del Participante

Numeral 5.1. Valores de inscripción

Los valores de inscripción a la Convención serán los siguientes:

a) Comprador miembro o socio de EMDR América Latina

- I. **Periodo preventa (16 de marzo al 30 de junio, inclusive):** CLP \$140.000 (pesos chilenos) - USD 150 (dólares estadounidenses)
- II. **Periodo regular (01 de julio al 10 de noviembre, inclusive):** CLP \$200.000 (pesos chilenos) - USD 210 (dólares estadounidenses)

b) Comprador no miembro o no socio de EMDR América Latina

- I. **Periodo preventa (16 de marzo al 30 de junio, inclusive):** CLP \$190.000 (pesos chilenos) - USD 200 (dólares estadounidenses)
- II. **Periodo regular (01 de julio al 10 de noviembre, inclusive):** CLP \$250.000 (pesos chilenos) - USD 260 (dólares estadounidenses)

Numeral 5.2. Moneda y medios de pago

El valor aplicable dependerá de la moneda en la cual el participante efectúe el pago. Los valores en pesos chilenos (CLP) y en dólares estadounidenses (USD) constituyen precios independientes y no están sujetos a conversión automática según tipo de cambio del día.

Los montos indicados corresponden al valor del derecho de inscripción y no incluyen eventuales comisiones bancarias, cargos por conversión de divisa, costos de transferencia



internacional ni recargos propios de la plataforma de pago utilizada, los cuales serán de cargo exclusivo del participante.

La elección entre un valor u otro, dependerá del medio de pago que escoja el usuario para realizar el pago, diferenciándose entre sí, cuando el medio de pago en sí mismo sea en dólares o en pesos chilenos. Los montos señalados son valores netos, sin considerar eventuales comisiones por conversión de divisa ni recargos derivados del uso de plataformas o medios de pago.

Numeral 5.3. Calidad de socio

Se considerará “Socio de EMDR América Latina” a quien acredite pertenecer a alguna de las siguientes asociaciones, organizaciones o centros de entrenamiento oficialmente reconocidos:

- a) ATEPT CL – Asociación Chilena de Terapeutas en EMDR y Psicotrauma
- b) EMDR Perú – Asociación Peruana de EMDR
- c) EMDR Ecuador – Campus Grupal
- d) EMDR Colombia – Asociación Colombiana de EMDR
- e) Asociación Costarricense de Terapia EMDR
- f) EMDR Venezuela
- g) EMDRIBA Panamá
- h) EMDR El Salvador
- i) EMDR Bolivia
- j) Traumaclinic (Brasil)
- k) Instituto Iceberg (Ecuador y México)
- l) Sollis Psicología y Consultoría (Brasil)
- m) Therapy & Family Counseling (Puerto Rico)

Los Organizadores podrán solicitar documentación que acredite dicha condición y se reservan el derecho de verificarla.

Cualquier participante que no acredite pertenecer a alguna de las asociaciones, organizaciones o centros de entrenamiento anteriormente señalados será considerado automáticamente como “Terapeuta EMDR No Socio” y deberá pagar el valor correspondiente a dicha categoría de inscripción.

La sola declaración del participante no constituirá acreditación suficiente, pudiendo los Organizadores requerir documentación de respaldo en cualquier momento previo o posterior al evento.

Numeral 5.4. Verificación y regularización

En caso de que el participante adquiriera una inscripción como “Socio” sin cumplir los requisitos, deberá abonar la diferencia correspondiente al valor de “No Socio”, más los eventuales gastos administrativos derivados de la regularización.

Si el participante no regulariza el pago dentro del plazo indicado por los Organizadores, la inscripción podrá ser dejada sin efecto, perdiendo el derecho de acceso a la Convención, sin derecho a reembolso.



Numeral 5.5. Alcance del precio

El precio de la inscripción incluye:

- a) Acceso en vivo a las ponencias de la Convención.
- b) Acceso a las grabaciones oficiales por un período de un (1) mes contado desde la fecha en que dichas grabaciones sean puestas a disposición del participante, lo cual será informado por correo electrónico.
- c) El acceso a las grabaciones será personal, limitado e improrrogable, no garantizándose disponibilidad más allá del plazo indicado.

5.6. Intransferibilidad

Sólo se permitirá una inscripción por participante. La inscripción es personal e intransferible. Una vez completado el proceso de registro, no se admitirán cambios de titularidad.

Cláusula 6. Método de pago

Numeral 6.1. Modalidades de pago

El pago de la inscripción podrá realizarse mediante:

- a) Transferencia bancaria dentro de Chile.
- b) Tarjeta bancaria de débito o crédito, a través de la plataforma GETNET, mediante enlace de pago habilitado al efecto.
- c) Pagos internacionales a través de la plataforma PayPal.

La inscripción requiere el pago del 100% del valor correspondiente para considerarse válida.

Numeral 6.2. Plataformas de pago externas

GETNET y PayPal operan como proveedores externos de servicios de pago.

Ambas plataformas podrán aplicar comisiones de servicio, cargos por procesamiento, recargos por conversión de divisa u otras tarifas propias de su operación. Dichos montos corresponden exclusivamente a la respectiva plataforma y no son percibidos, administrados ni modificados por los Organizadores, quienes no tienen control sobre sus tarifas, tasas de conversión ni condiciones operativas.

En el caso de pagos realizados a través de PayPal, el participante deberá considerar y asumir las comisiones estándar aplicadas por dicha plataforma, debiendo asegurarse de que el monto neto recibido por los Organizadores corresponda íntegramente al valor de la inscripción.

Numeral 6.3. Confirmación del pago e inscripción

La inscripción se considerará formalmente confirmada únicamente cuando:

- a) El pago haya sido autorizado y validado por la entidad financiera correspondiente, y
- b) El participante haya recibido el correo electrónico de confirmación de inscripción emitido por los Organizadores.
- c) Después del pago con tarjeta de crédito u otro medio electrónico, se emitirá una confirmación de inscripción a nombre del participante, la cual será enviada al correo electrónico indicado en el formulario de registro.

- d) Si por cualquier circunstancia el cobro no pudiera efectuarse, fuera rechazado o revertido por la entidad emisora o por la plataforma de pago, la inscripción no se considerará perfeccionada y el participante no adquirirá derecho alguno de acceso a la Convención.

Numeral 6.4. Transferencias bancarias

En caso de pago mediante transferencia bancaria, el participante deberá asegurarse de que el monto íntegro indicado en la inscripción sea recibido por los Organizadores, siendo de su exclusivo cargo cualquier comisión bancaria o gasto de transferencia.

La inscripción se considerará confirmada únicamente una vez verificado el ingreso efectivo de los fondos.

Numeral 6.5. Canal de contacto

Para cualquier consulta relacionada con el proceso de inscripción o pago, el participante podrá comunicarse al correo electrónico oficial: convencionemdr@gmail.com.

Cláusula 7. Derecho de desistimiento y cancelación de la inscripción

Numeral 7.1 Exclusión del derecho de retracto

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 3 bis de la Ley N° 19.496 sobre Protección de los Derechos de los Consumidores, las partes acuerdan expresamente que no procederá el derecho de retracto respecto de la inscripción a la Convención.

La inscripción corresponde a la contratación de un servicio de carácter profesional y académico, cuya ejecución se realizará en fechas determinadas (13, 14 y 15 de noviembre de 2026), mediante modalidad virtual sincrónica y con acceso complementario a contenidos digitales asincrónicos por tiempo limitado.

En atención a la naturaleza del servicio, su ejecución en período específico y la habilitación de acceso digital vinculada a la inscripción, el participante declara conocer y aceptar que la inscripción no admite retracto una vez confirmado el pago.

La aceptación de las presentes Condiciones Generales constituye manifestación expresa e inequívoca de dicha exclusión, en conformidad con la legislación chilena aplicable.

Numeral 7.2. Inasistencia o no utilización del servicio

La no participación en las sesiones en vivo, así como la no visualización total o parcial de las grabaciones dentro del plazo de acceso establecido, no constituirá causal de resolución del contrato ni dará derecho a devolución total o parcial del importe pagado.

El acceso a las grabaciones por el plazo de un (1) mes contado desde su publicación constituye una modalidad complementaria del servicio contratado y no altera el carácter del evento ni habilita derecho a reembolso por falta de utilización.

Cláusula 8. Exclusión y limitación de responsabilidad

Numeral 8.1 Uso del sistema de inscripción

Los Organizadores no serán responsables por errores, omisiones o perjuicios derivados de un uso incorrecto, incompleto o inadecuado por parte del participante del procedimiento de inscripción online, incluyendo el ingreso erróneo de datos personales o de pago.



Numeral 8.2 Plataformas y servicios de terceros

Los Organizadores no serán responsables por daños, interrupciones, fallas técnicas o perjuicios derivados de servicios prestados por terceros ajenos a su control, tales como plataformas de pago, entidades bancarias, proveedores de internet, servicios de alojamiento web o la plataforma Zoom utilizada para la realización del evento.

La eventual indisponibilidad o mal funcionamiento de dichos servicios externos no generará derecho a indemnización, sin perjuicio de los esfuerzos razonables que los Organizadores realicen para mitigar sus efectos.

Numeral 8.3 Interrupciones técnicas

Los Organizadores no serán responsables por interrupciones del servicio, retrasos, errores de conexión, fallas de transmisión o problemas técnicos que deriven de causas ajenas a su control razonable, incluyendo problemas de conectividad del propio participante.

Será responsabilidad del participante contar con los medios técnicos adecuados para acceder al evento.

Numeral 8.4 Fuerza mayor o caso fortuito

Los Organizadores no serán responsables por el incumplimiento o retraso en el cumplimiento de sus obligaciones cuando ello se deba a circunstancias constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, conforme a lo dispuesto en el artículo 45 del Código Civil chileno.

Numeral 8.5 Alcance de la limitación

En ningún caso la presente cláusula implicará exclusión de responsabilidad por dolo o culpa grave imputable directamente a los Organizadores, en conformidad con la legislación chilena vigente.

Cláusula 9. Incidencias y comunicaciones

Numeral 9.1 Canal oficial de contacto

Para cualquier incidencia, consulta, solicitud de información o reclamación relacionada con la inscripción o desarrollo de la Convención, el participante deberá comunicarse exclusivamente al correo electrónico oficial: convencionemdral@gmail.com.

Los Organizadores atenderán las comunicaciones recibidas a la mayor brevedad posible dentro de días hábiles.

Numeral 9.2 Medio válido de notificación

El correo electrónico indicado por el participante en el formulario de inscripción será considerado medio válido para el envío de comunicaciones relacionadas con la Convención, incluyendo confirmaciones, avisos, acceso a grabaciones y cualquier información relevante.

Será responsabilidad del participante verificar la correcta consignación de su dirección electrónica y revisar periódicamente su bandeja de entrada y carpeta de correo no deseado.

Cláusula 10. Asistencia y Créditos EMDR Avanzados

Numeral 10.1 Certificado con Créditos de Educación Continua

Los participantes podrán optar a un Certificado de 14 Créditos de Educación Continua otorgados por EMDR América Latina (EMDRAL), válido para sus asociaciones y



organizaciones socias, siempre que cumplan con los requisitos académicos establecidos en la presente cláusula.

Numeral 10.2 Evaluación de conocimientos

Para la obtención del certificado con créditos, el participante deberá rendir una prueba de conocimientos teóricos posterior a la realización de la Convención.

La evaluación consistirá en 42 ítems o preguntas de selección o formato equivalente. Para aprobar, el participante deberá responder correctamente al menos 28 preguntas, lo que corresponde a dos tercios del total evaluado.

La fecha límite para rendir la evaluación será el día 30 de diciembre de 2026. Transcurrido dicho plazo, no se admitirán evaluaciones extemporáneas.

Numeral 10.3 Emisión del certificado

En caso de obtener 28 o más respuestas correctas, se enviará al correo electrónico registrado un certificado digital que acreditará los 14 Créditos de Educación Continua otorgados por la Convención.

Dichos créditos tendrán una vigencia de dos (2) años contados desde la fecha de realización de la Convención.

Numeral 10.4 Participantes que no aprueben o no rindan evaluación

Los participantes que no alcancen el puntaje mínimo de aprobación o que no rindan la evaluación dentro del plazo establecido podrán recibir, si así se contempla en el programa académico, un certificado de participación sin asignación de créditos.

La no aprobación de la evaluación no dará derecho a reembolso total ni parcial del valor de la inscripción.

Numeral 10.5 Alcance académico

Los Créditos de Educación Continua otorgados corresponden a certificación interna de EMDR América Latina (EMDRAL) y su reconocimiento dependerá de las políticas vigentes de cada asociación u organización socia al momento de su presentación.

Cláusula 11. Modificaciones

Numeral 11.1 Modificaciones del sitio web y servicios

Los Organizadores se reservan el derecho de modificar, actualizar o mejorar en cualquier momento el contenido del sitio web, su estructura, funcionalidades, información general y aspectos técnicos relacionados con la Convención.

Asimismo, podrán introducir ajustes en el programa académico, ponencias, horarios o expositores por razones académicas, técnicas, organizativas o de fuerza mayor, conforme a lo ya establecido en las presentes Condiciones.

Numeral 11.2 Modificación de las Condiciones Generales

Los Organizadores podrán modificar las presentes Condiciones Generales respecto de futuras contrataciones.

En caso de que las modificaciones afecten a inscripciones ya confirmadas, estas no alterarán los derechos y obligaciones esenciales adquiridos por el participante al momento de la contratación, salvo que la modificación sea necesaria por razones legales, regulatorias o de fuerza mayor debidamente justificadas.



Cualquier modificación relevante será informada a través del sitio web oficial o mediante comunicación al correo electrónico registrado por el participante.

Numeral 11.3 Aceptación de modificaciones

El uso del sitio web o la contratación posterior a la publicación de modificaciones implicará la aceptación de las nuevas condiciones para futuras inscripciones.

Cláusula 12. Propiedad intelectual y prohibición de grabación

Numeral 12.1 Titularidad de los contenidos

Todos los contenidos de la Convención, incluyendo, sin limitarse a, ponencias, presentaciones, exposiciones, materiales académicos, documentos, diapositivas, videos, grabaciones, diseños, textos, imágenes, marcas, logotipos y cualquier otro material puesto a disposición de los participantes (en adelante, los “Contenidos”), se encuentran protegidos por la normativa vigente sobre propiedad intelectual y derechos de autor.

Los derechos de propiedad intelectual sobre los Contenidos pertenecen a sus respectivos autores, expositores y/o a EMDR América Latina (EMDRAL), según corresponda, encontrándose todos los derechos reservados.

Numeral 12.2 Uso autorizado

La inscripción otorga al participante un derecho personal, limitado, exclusivo e intransferible de acceso y visualización de los Contenidos únicamente para fines de formación profesional individual.

En ningún caso la inscripción implica cesión, transferencia o licencia amplia de derechos de propiedad intelectual.

Numeral 12.3 Prohibición de grabación y reproducción

Queda estrictamente prohibido al participante:

- a) Grabar, capturar, fotografiar o reproducir, total o parcialmente, las sesiones en vivo o las grabaciones oficiales.
- b) Descargar, copiar, distribuir, comunicar públicamente, retransmitir o compartir los Contenidos por cualquier medio.
- c) Compartir enlaces de acceso, credenciales o materiales con terceros.
- d) Utilizar los Contenidos con fines comerciales o de formación a terceros sin autorización expresa y escrita de los titulares de los derechos.

Numeral 12.4 Consecuencias del uso indebido

El incumplimiento de las disposiciones anteriores podrá dar lugar a:

- a) La suspensión inmediata del acceso a la Convención y a las grabaciones, sin derecho a reembolso.
- b) La adopción de acciones legales civiles o penales que correspondan conforme a la legislación aplicable.
- c) La eventual comunicación del hecho a la asociación EMDR correspondiente, cuando proceda.

Numeral 12.5 Protección de contenido clínico

Los participantes reconocen que algunas ponencias pueden incluir material clínico, casos prácticos o información sensible utilizada con fines formativos. El uso indebido,



reproducción o divulgación de dicho material podrá constituir infracción legal y vulneración de deberes éticos profesionales.

Cláusula 13. Protección de datos personales

Numeral 13.1 Responsable del tratamiento

Los datos personales proporcionados por el participante durante el proceso de inscripción serán tratados por EMDR América Latina (EMDRAL), actuando en Chile a través de su representante ATEPT CL, en calidad de responsables del tratamiento para los fines establecidos en la presente cláusula.

Numeral 13.2 Finalidad del tratamiento

Los datos personales serán recopilados y tratados con las siguientes finalidades:

- a. Gestionar el proceso de inscripción y pago.
- b. Permitir el acceso a la Convención.
- c. Emitir certificados de participación o créditos.
- d. Enviar información relevante sobre la Convención.
- e. Cumplir obligaciones legales y administrativas.

Los datos no serán utilizados para finalidades distintas a las aquí señaladas sin autorización previa del titular.

Numeral 13.3 Datos recopilados

Podrán recopilarse, entre otros, los siguientes datos:

- a) Nombre completo
 - b) Documento de identificación
 - c) Correo electrónico
 - d) País de residencia
 - e) Asociación EMDR de pertenencia
- Información necesaria para la emisión de certificados

En caso de pagos electrónicos, la información financiera será procesada directamente por las plataformas externas correspondientes (GETNET o PayPal), no teniendo los Organizadores acceso a datos completos de tarjetas bancarias.

Numeral 13.4 Comunicación a terceros

Los datos podrán ser comunicados a terceros únicamente cuando sea necesario para la ejecución del servicio contratado, tales como:

- a) Plataformas de pago (GETNET, PayPal).
- b) Plataforma Zoom para la realización del evento.
- c) Proveedores tecnológicos que colaboren en la organización del evento.
- d) En todo caso, dicha comunicación se limitará a los datos estrictamente necesarios.

Numeral 13.5 Derechos del titular

El participante podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación u oposición (derechos ARCO), conforme a lo establecido en la Ley N° 19.628, mediante solicitud enviada al correo electrónico oficial: convencionemdral@gmail.com.



Numeral 13.6 Seguridad de la información

Los Organizadores adoptarán medidas razonables de seguridad para proteger los datos personales frente a pérdida, acceso no autorizado, alteración o divulgación indebida. No obstante, el participante reconoce que ninguna transmisión de datos por internet es absolutamente segura.

Numeral 13.7 Conservación de los datos

Los datos personales serán conservados únicamente por el tiempo necesario para cumplir con las finalidades descritas y las obligaciones legales aplicables.

Cláusula 14. Validez e integridad del contrato

Numeral 14.1 Nulidad parcial

Si alguna de las disposiciones de las presentes Condiciones Generales fuese declarada total o parcialmente nula, inválida o inaplicable por autoridad competente, dicha circunstancia no afectará la validez de las demás disposiciones, las que permanecerán plenamente vigentes y obligatorias para las partes.

La disposición afectada se entenderá reemplazada por aquella que, dentro de los márgenes legales permitidos, se aproxime en mayor medida a la finalidad originalmente perseguida.

Cláusula 15. Ley aplicable y jurisdicción

Numeral 15.1 Ley aplicable

Las presentes Condiciones Generales, así como la relación contractual derivada de la inscripción a la Convención, se regirán e interpretarán conforme a las leyes de la República de Chile.

Numeral 15.2 Jurisdicción competente

Para la resolución de cualquier controversia derivada de la interpretación, ejecución o cumplimiento del presente contrato, las partes se someten expresamente a la competencia de los Juzgados y Tribunales Ordinarios de Justicia de la ciudad de Santiago de Chile, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponder